

## Seguros otorgados por Seguros Inbursa

Seguro por Muerte Accidental: con cobertura de \$100,000 MN

Seguro de Gastos Funerarios por Accidente: por \$30,000 MN

Seguro por pérdida de miembros escala "B": por \$30,000 MN

### Descripción de la Cobertura:

#### Muerte Accidental:

Si a causa de un Accidente Cubierto ocurriera el fallecimiento del Asegurado hasta en un plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha del Accidente Cubierto, la Compañía pagará en una sola exhibición a los Beneficiarios la Suma Asegurada para esta cobertura.

**No aplica deducible.**

#### Gastos Funerarios por accidente:

La cobertura de gastos funerarios se otorga con el fin de cubrir gastos de defunción, los cuales se reembolsarán a la persona que haya erogado los gastos respectivos y entregue los comprobantes de los gastos funerarios.

**No aplica deducible.**

#### Pérdida de miembros escala "B":

Si a causa de un Accidente Cubierto el Asegurado perdiera alguno de sus miembros y esto sucediera hasta en un plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha del Accidente Cubierto, la Compañía pagará al Asegurado el porcentaje de Suma Asegurada, que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE INDEMNIZACIONES	ESCALA "B"
AMBAS MANOS, AMBOS PIES, O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10%
TRES DEDOS COMPRENDIENDO EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	30%
TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	25%
EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE UNA MANO	25%

EL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20%
EL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MEÑIQUE	5%
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30%
PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN TOTAL DE AMBOS OÍDOS	25%
ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR, POR LO MENOS DE 5 CM.	15%

**No aplica Deducible.**

### Exclusiones que aplican para las 3 coberturas:

Se excluye de las coberturas de Muerte Accidental y Pérdida de Miembros por Accidente, el fallecimiento o la Pérdida de Miembros que deriven de:

- A. Cualquier acontecimiento no accidental o bien por el acto deliberado del propio Asegurado de provocarse la muerte o lesión, incluyendo sus alteraciones, recaídas y complicaciones, así como las secuelas que se deriven del tratamiento médico y/o quirúrgico recibido por el Asegurado.
- B. Accidentes que resulten por el uso o estando bajo los efectos de algún estupefaciente o sustancia psicotrópica, no prescritos por un Médico o utilizados en forma distinta a dicha prescripción, así como los que ocurran cuando el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad, a menos que no pueda imputársele culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro.
- C. Accidentes que el Asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase.
- D. Accidentes ocurridos durante:
  - D.1. Una riña, cuando el Asegurado sea el provocador.
  - D.2. Un estado de revolución o guerra, insurrección, rebelión, mítines, marchas, alborotos populares, manifestaciones o terrorismo, en los que participe directamente el Asegurado.
  - D.3. La participación intencional del Asegurado en actos delictuosos.
  - D.4. La participación directa del Asegurado en pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad.
  - D.5. El uso que haga el Asegurado de motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor, de manera profesional, entendiéndose como profesional la persona que recibe cualquier tipo de remuneración por el uso de dichos vehículos.
  - D.6. La práctica del Asegurado de cualquier deporte como profesional, entendiéndose como profesional la persona que recibe cualquier tipo de remuneración por la práctica de algún deporte.
  - D.7. El tiempo en que el Asegurado se encuentre a bordo de aeronaves que no estén debidamente autorizadas para el transporte regular de pasajeros, con horarios y rutas regularmente establecidos.

D.8. La intervención del Asegurado en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión.

D.9. El manejo que haga el Asegurado de explosivos y/o armas.

E. Reacción o radiación nuclear, así como contaminación radioactiva o ionizante, cualquiera que sea su causa.

**Atención Inbursa:**

 **55 5447 8000** |  **800 90 90000**

[www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) Síguenos en:   